

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-3207 *Extracto de la Resolución SOD/NMN/22/22, 27 de abril de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones Abriendo Nuevos Mercados Nacionales.*

BDNS (Identif.): 623213.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623213>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrá tener la condición de persona beneficiaria las empresas o personal autónomo, con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que independientemente de su forma jurídica y tamaño, estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica clasificada en un epígrafe del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) que tenga correspondencia con alguna de las actividades recogidas en los códigos CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) enumerados en el artículo segundo de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Apoyar a las empresas y personal autónomo de Cantabria en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial nacional, contribuyendo de esta forma a la ampliación de su clientela, de sus empresas proveedoras, a la diversificación geográfica de nuevos mercados nacionales, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.

Todas las actuaciones deben referirse a la promoción de productos y servicios propios de la beneficiaria y de su centro de trabajo en Cantabria. Y deben producirse en mercados nacionales, siempre fuera de Cantabria, de acuerdo con las siguientes líneas:

LINEA 1: Participación en ferias/congresos/encuentros empresariales/foros especializados con EXPOSITOR PROPIO, así como la organización de eventos promocionales/promoción en punto de venta.

LINEA 2: Visitas a ferias/congresos/encuentros empresariales/foros especializados del sector al que pertenece la beneficiaria, así como viajes comerciales individuales.

LINEA 3: Gastos de promoción comercial off line.

LINEA 4: Nuevas certificaciones de calidad, otras certificaciones, homologaciones de producto y registro de marcas comerciales nacionales.

LINEA 5: Informe de auditor ROAC (será actuación subvencionable sólo cuando la empresa presente la justificación a través de informe de auditor).

Estas ayudas son incompatibles con el programa EMPRECAN PLUS de SODERCAN.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/23/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN denominado ABRIENDO NUEVOS MERCADOS NACIONALES, publicadas con fecha 21 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 76. Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es/>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 500.000 €.

La subvención será del 60% de los gastos presentados elegibles, con un máximo anual de 20.000 euros por empresa (para el total de las solicitudes presentadas a las convocatorias publicadas en el marco de este Programa durante 2022). Con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

Bolsa de viajes realizados fuera de la CCAA de Cantabria: 450 €. En el caso de viajes realizados durante la participación en ferias/congresos/encuentros empresariales/foros especializados, así como la organización de EVENTOS PROMOCIONALES/PROMOCIÓN EN PUNTO DE VENTA CON EXPOSITOR PROPIO en el territorio nacional: 600 €.

— Informe de auditor ROAC: 900 €.

En viajes comerciales individuales se admite un máximo de 2 viajes por solicitante y convocatoria publicada en el marco de este Programa durante 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web:

<https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Sexto. Otros datos.

Los gastos elegibles en esta convocatoria deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2021 y el 23 de mayo de 2022.

Todos los gastos deben haber sido facturados y pagados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud.

Podrá presentarse una única solicitud de ayuda, dentro del período elegible, pudiendo incluirse en dicha solicitud, una o varias actuaciones que hayan sido ejecutadas y pagadas hasta el momento de la presentación de la solicitud.

La justificación realizada mediante Informe auditor ROAC será obligatoria cuando el importe justificado sea superior a 30.000 €.

Santander, 27 de abril de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2022/3207